

**ORDENANZA N° 021/2019****VISTO:**

La necesidad de otorgar la escritura traslativa de dominio a Laura GOTTERO, D.N.I. N° 20.916.518, correspondiente al inmueble identificado como casa habitación sita en calle Antártida Argentina N° 769, construida en el marco del Plan FO.VI.COR., que se designa catastralmente como C.01-S.01-Mz.120-P.013.-

Y CONSIDERANDO:

Que en fecha 4 de julio de 1999, entre la Municipalidad de Alejandro Roca, representada por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario de Gobierno, como parte vendedora, y los cónyuges en primeras nupcias Gerardo Eladio SARGIOTTO, D.N.I. N°: 20.078.158 y Laura GOTTERO, D.N.I. N°: 20.916.518, en carácter de compradores, se celebró un Contrato de compraventa de la vivienda identificada precedentemente.

Que los compradores han obtenido el divorcio vincular, mediante Sentencia Número Ciento Setenta y Cinco, de fecha 16/10/2013, dictada por el Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la Ciudad de La Carlota, Secretaría N°1, en autos "GOTTERO, LAURA - SARGIOTTO, GERARDO ELADIO OTRO - DIVORCIO VINCULAR - NO CONTENCIOSO" (Expte. 1323506 - Res 175 - Año 2013 - Tomo 35 - Folio 516-517).

Que en el escrito de presentación de divorcio las partes acuerdan adjudicar el inmueble descrito supra a la Sra. Laura GOTTERO (punto VIII), lo cual fue ratificado por la nota suscripta por ambas partes en fecha 28 de Mayo de 2019, la cual lleva sus firmas debidamente certificadas por la escribana María Isabel Juarez (Titular Registro Notaria 103) - Actuación Notarial N° A015395704.-

Que, según surge de la certificación emitida por la Oficina Municipal de Rentas, que se acompaña a la presente, los compradores han cancelado la totalidad de las cuotas pactadas.

Que en mérito de lo expuesto, corresponde a esta Municipalidad otorgar la pertinente Escritura traslativa de dominio, corriendo la adjudicataria con la totalidad de los gastos y honorarios que origine la referida escrituración.-

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE al D.E.M., a otorgar la escritura traslativa de dominio a favor de la Sra. Laura GOTTERO, D.N.I. N° 20.916.518, correspondiente al inmueble identificado como casa habitación construida en el marco del Plan FO.VI.COR., que se designa catastralmente como C.01-S.01-Mz.120-P.013 de la localidad de Alejandro Roca.-

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 31/07/2019.-

Prof. Carla Valeria Segovia
Secretaria

Dra. Alicia M. Fossati
Presidente

Promulgada según Decreto N° 50/2019 con fecha 07/08/2019

Prof. Carlos M. Rinaldi
Secretario de Gobierno y
Coordinación

Lic. Aldo Oscar Etcheverry
Intendente Municipal